



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 054-2026-A-MDP/T

Pocollay, 29 ABR. 2026



VISTOS:

El informe N° 185-2026-GAT-GM-MDP-T, de fecha 24 de abril del 2026, y el Informe N° 299-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 27 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial (IP) corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, se aprobó los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondiente al año 2026.

Que, mediante dicha resolución, se aprobó el Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", y el Indicador 2.2, "Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025", ambos asociados al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial".

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos detallados en la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026;

Que, asimismo, según lo indicado en dicha ficha técnica, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026 (el cual debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota), y debe elaborar un informe sobre el tema, para luego consignar en la RA la realización de la actividad, mencionando en la parte de los considerandos al informe de revisión y depuración de datos.

Que, mediante informe N° 185-2026-GAT-GM-MDP-T, de fecha 24 de abril del 2026, el Gerente de Administración Tributaria, solicita expedir acto resolutivo, respecto de informar al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos, respecto del compromiso 2 denominado "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto Predial", del Programa de Incentivos (PI), a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, en cumplimiento a la Meta del Indicador 2.1 denominado "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente".

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Informe N° 299-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 27 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que es procedente **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 054-2026-A-MDP/T

solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

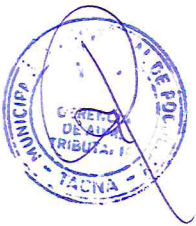
ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (\$/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026 con revisión y depuración de inconsistencias en bases de datos de contribuyentes y predios	S/. 3'080,355.11

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente, a las unidades orgánicas pertinentes, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
GAT
UFTD